



NACIONAL



DISPOSICIÓN 2596/2013

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS (D.N.R.F. y S.F.)

Dase por cancelada la habilitación del Establecimiento para la Comercialización de Productos Biomédicos denominado “TWIN MEDICAL S.A.” ubicado Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Del: 22/10/2013; Boletín Oficial 13/03/2014.

VISTO, el Expediente N° 2002-13455-13-0 del Registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Expediente se originó con nota presentada por el Farmacéutico Mariano Luis MONTERO (MN 11852) comunicando su desvinculación al cargo de Director Técnico del Establecimiento para la Comercialización de Productos Biomédicos denominado “TWIN MEDICAL S.A.” ubicado en el local de la calle Larrea N° 1007 (C.P. 1117) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 7 se adjunta Acta de Inspección por la cual se verificó que el Establecimiento se encuentra cerrado.

Que no se registran trámites iniciados comunicando el cierre del Establecimiento mencionado.

Que el área Técnica emitió opinión en el Informe de fs. 9.

Que se procede de acuerdo con las normas vigentes en la Ley 17.565 Art. 4°.

Que corresponde asimismo ordenar la instrucción del sumario sanitario correspondiente, con el fin de que la titular de la habilitación y su Director Técnico deslinden responsabilidades del caso.

Que la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras es el organismo de aplicación de dichas normas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

El Director Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras dispone:

Artículo 1°.- Dase por cancelada la habilitación del Establecimiento para la Comercialización de Productos Biomédicos denominado “TWIN MEDICAL S.A.” ubicado en el local de la calle Larrea N° 1007 (C.P. 1117) Ciudad Autónoma de Buenos Aires; propiedad de “TWIN MEDICAL S.A.” CUIT N° 30-70887783-3.

Art. 2°.- Límitase a partir del día 28 de junio de 2013 la actuación del Farmacéutico Mariano Luis MONTERO (MN 11852) CUIL N° 20-20251146-6, como Director Técnico del Establecimiento mencionado.

Art. 3°.- Instrúyase sumario de estilo con el objeto de investigar los hechos, ponderar las circunstancias del caso y establecer las sanciones que fueran pertinentes.

* Art. 3°.- Regístrese, tome conocimiento el Registro Único de Profesionales de la Salud de la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras. Por Mesa de Entradas y Notificaciones, cítese y notifíquese al interesado al domicilio de la calle Rivera Indarte N° 177 5 “A”, CABA, de la presente Disposición, haciéndole entrega de una copia fiel de la misma. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase

Copia a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) (Sección de Psicotrópicos y Estupefacientes). Cumplido, vuelta.
Dr. Mario A. Rosenfeld, Director, Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.

Nota: (*) numeración conforme Boletín Oficial.

